

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de FONDO MIXTO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una INVITACION CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante decreto No. 101.15.02.096 de 12 de marzo de 2025, por medio del cual el Municipio de Nueva Granada (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA** con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Aracataca – Magdalena" más recursos de crédito interno con código **BPIN 2025474600001**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "NUEVA GRANADA 2024-2027".

A lo largo de la historia el hombre y las comunidades para crecer y evolucionar se han tenido que adaptar para responder a sus necesidades, generando cambios que garanticen así comunicación, transporte, traslado de productos, entre otros aspectos. Es allí donde la Ingeniería hace un gran aporte, puntualmente desde la valoración del terreno hasta la construcción de vías que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

En la actualidad, EL CASCO urbano en el municipio de nueva granada magdalena no presenta una buena cobertura de pavimento, las condiciones físicas de la mayoría de las vías urbanas son precarias lo cual genera una gran preocupación debido a que son notorios los problemas de movilidad peatonal reducida, seguridad vial, afecciones de salud, riesgo físico para transeúntes y deterioro del entorno físico. Cada vez que llega el invierno, las lluvias deterioran más las vías urbanas inundándolas e inhabilitándolas por completo, por lo que se hace necesario realizar trabajos de pavimentación en el casco urbano del municipio lo cual en efecto mejoraría el transporte y contribuiría al desarrollo vial del municipio.

El proyecto consiste en el mejoramiento de calles y carreras del casco urbano de Nueva Granada con la pavimentación en concreto rígido de 1067 metros distribuido en 10 tramos con tráfico en las dos direcciones, con bordillos y andenes en concreto y la debida señalización. Por características de las vías el proyecto es necesario diseñar una vía suave, agradable y de velocidad permisiva, los andenes y Bordillos laterales que serán el marco de la vía, el cual determina un concepto de espacio público, ambiental y paisajístico como eje determinante del proyecto.

Por características de las vías el proyecto es necesario diseñar una vía suave, agradable y de velocidad permisiva, los andenes y Bordillos laterales que serán el marco de la vía, el cual determina un concepto de espacio público, ambiental y paisajístico como eje determinante del proyecto. Durante épocas de verano los vehículos que transitan por estas zonas sufren de atascamiento, lo que ocasiona daños en estos debido a la acumulación de arenas en las vías, además se puede observar la constante dispersión de material articulado en el ambiente debido al pase de los vehículos lo que a mediano plazo ocasiona enfermedades Bronco respiratorias en los residentes de estos barrios; mientras que en épocas de invierno, las aguas lluvias inundan las vías existentes y las inhabilitan completamente por largos tiempos debido a que no cuenta con un drenaje óptimo. Esta falta de drenaje ocasiona estancamientos de agua, lo que ocasiona una problemática de salud pública ya que acarrea diversas enfermedades, malos olores y atracción de vectores que ayudan a la propagación de estas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

ARBOL DE PROBLEMAS

CAUSAS	
DIRECTA	INDIRECTA
Deterioro de las vías del casco urbano	Los materiales no cumplen con las especificaciones técnicas
	Construcción sin consideraciones técnicas
	Drenaje superficial deficiente
EFECTOS	
DIRECTA	INDIRECTA
Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público	Altos costos en mantenimiento vehicular
	Incremento en costos tanto para los transportistas como para los pasajeros
Deterioro del paisaje urbano del sector	Afectaciones de la imagen favorable del municipio por parte de la comunidad y los visitantes
	Disminución de turistas en el municipio
Falta de espacios adecuados para transporte alternativo (Bicicletas, caminatas)	Aumento en el número de problemas de salud asociados a hábitos no saludables

SITUACION EXISTENTE

Actualmente, se puede observar el pésimo estado de algunas vías en el casco urbano de Nueva Granada. Muchas características desfavorables denotan, respecto a lo físico, se logra notar con claridad los desniveles presentados en el tramo objeto del contrato, hay acumulación excesiva de arena en casi la totalidad de los tramos y en épocas de lluvia estas vías se vuelven completamente intransitables lo que conlleva a un deterioro del paisaje urbano de los sectores a intervenir.

Estos tramos presentan unas pésimas condiciones de servicio, las calles y carreras del municipio se encuentran destapadas y se logra resaltar el abandono y la falta de mantenimiento para la recuperación de estas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-02
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 25/03/2025

ACTIVIDADES A EJECUTAR

I. EXPLANACIONES PLACA HUELLA Y/O PAVIMENTO						
1	310,1	311		CONFORMACION CALZADA	M2	5.112,00
2	210.1.1	210		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	2.629,00
3	201,8	201		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES	m3	6,80
4	311.1	311		Afirmado	m3	477,40
Subtotal						
II. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO						
CONSTRUCCIÓN	1067,21	METROS DE PAVIMENTO EN CONCRETO ANCHO CALZADA - CUNETAS - BORDILLO DE 0,15m * 0,15m				
5	320.3	320		Subbase Granular Clase C.	m3	886,87
6	500.1	500		Concreto módulo de rotura 4,0 MPa	m3	985,4
7	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - ANDENES	m3	53,9
8	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - BORDILLO (0,15m * 0,15m)	m3	2.052,4
9	640.1	640		Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	31.971,6
Subtotal						
III. DEMOLICION DE ESTRUCTURAS						
9	9.1			Arreglo y Nivelacion de manholes	und	20,00
10	10.1			ARREGLO ACOMETIDA DOMICILIARIA A RED 8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 6", SILLA PVC 200X160 mm, EXCAVACIÓN, RELLENO, Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO CON TAPA) L<6,0 MTS	und	40,00
Subtotal						
IV. SEÑALIZACIÓN VIAL						
11	710.1.1	710		Señales verticales de transito tipo 1 con lamina reflectiva tipo III (75x75 cm)	und	35,00

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Nueva Granada es un municipio de Colombia, situado en la zona centro en el departamento de Magdalena en las coordenadas Latitud Norte 9°48´; Longitud Oeste 74°24´. Altitud de la cabecera: 20 msnm, se encuentra a 219,6 km o 3 horas 41 minutos por la Carretera 45 de la capital departamental, Santa Marta.

Limita al Norte con los municipios de Plato y San Ángel, al sur con el municipio de Santa Ana, al este con el municipio de Sabanas de San Ángel y Ariguaní, y al oeste con el municipio de Plato.

El municipio tiene una superficie de 843 kilómetros cuadrados que representan el 3,64% del

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

área total del departamento del Magdalena, La superficie rural del municipio está distribuida en cinco (5) corregimientos Los Andes, Las Tinas, La Gloria, El Bajo y San José de Ballesteros.

DEMOGRAFIA

La población total del municipio de Nueva Granada (DANE, 2020). Para este año la población municipal es de 21.166 habitantes, equivalente al 0,04478% del total de la población nacional, de los cuales 8.680 (41,01% del total municipal) habitan en la zona urbana y 12.486 (58,99% del total municipal) viven en la zona rural. Por género, el 52,23% (11.055) de los habitantes son hombres y el 47,77% (10.111) son mujeres. Que la población del municipio está conformada en su mayoría por nuevas generaciones, niños y jóvenes dispuestos para el desarrollo de proyectos que los capaciten y los recreen adentrándose en nuevos contextos. La población actual del casco urbano de Nueva Granada es de 11504.

CRECIMIENTO DE LA POBLACION

El municipio de Nueva Granada registra un índice de crecimiento poblacional de 2,80%.

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

La población objeto de la intervención está constituida por los habitantes que residen en los tramos viales a intervenir, es decir 4000 habitantes:

TRAMO	DIRRECCION
BARRIO VILLAS DE SANTA ROSA	
T1-T7	CARRERA 16/CALLE 6-7
T2	CALLE 6B/CRA 16-15
T2 BIS	CALLEJON/CALLE 7-6
T3	CALLE 7/CRA 16-15
FARELANDIA	
T4	CALLE 9/CRA 10 FRENTE A FARELANDIA
LOS GUAYACANES	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

T5	CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y ARROYO NUEVA GRANADA
BARRIO 27 DE DICIEMBRE	
T6	CALLE 9/CRA 16-14
T8	CARRERA 16/CALLE 8-9
T9	CARRERA 14/CALLE 8 Y 9
T10	CARRERA 13/CALLE 9-8

ANTECEDENTES

El casco urbano del municipio de Nueva Granada, Magdalena se ve reflejado en el atraso en la construcción de infraestructura vial que contribuya al desarrollo de algunos sectores, como lo es el sector de transporte en su línea de mejoramiento de vías terciarias, para lo cual presenta la construcción de pavimentos.

Las condiciones físicas de las vías urbanas del casco urbano en el municipio de Nueva Granada, Magdalena en su mayoría son precarias, la población se siente inconforme con las vías existentes y solicitan una adecuación de las vías de acceso, adecuación. En cuanto a telecomunicaciones, es necesario contar con una moderna infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mejorar la conectividad para facilitar el funcionamiento de los sectores económicos. Cada vez que llega el invierno, las lluvias deterioran más las vías tanto urbanas como rurales, impidiendo la movilidad de la comunidad, los únicos medios de transporte que se utiliza son las motos.

Las vías actuales no cuentan con mantenimiento continuo y presenta diferentes imperfecciones por desgaste ocasionado por el tráfico en la zona, lo cual en las condiciones actuales es un costo elevado de mantenimiento y reparación para el municipio, por tal razón no es viable el mantenimiento de la vía existente y es necesario la construcción de una nueva infraestructura.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

El municipio tiene una superficie de 843 kilómetros cuadrados que representan el 3,64% del área total del departamento del Magdalena (23.188 Has), La superficie rural del municipio distribuida en cinco (5) corregimientos: Los Andes, Las Tinias, La Gloria, El Bajo y San José de Ballesteros. Con los siguientes límites:

LÍMITE	MUNICIPIOS
Norte	Plato y San Ángel
Sur	Santa Ana
Este	Sabanas de San Ángel y Ariguani
Oeste	Plato

La cabecera municipal de Granada se divide en Barrios creados por iniciativa comunitaria, representados con su respectiva Junta de Acción Comunal. Actualmente existen 17 barrios; Centro, Alto Prado, Guayacanes, Villa Fuentes, 11 de Noviembre, El Progreso, La Victoria, Villa Lorena, 13 de Octubre, 2 de Abril, Invasión Sector El Matadero, Invasión Salida a Ariguani, Urbanización Villa Fuentes, Los Abetos, El Rodeo y La Concepción.

CENTROS POBLADOS		CATEGORÍAS	VEREDAS
Centro Urbano Principal	GRANADA	Cabecera Municipal	Tambora, El Palacio, El Tormento, Vijagual, La Zarcita, La Carolina, Las Planadas, Los Carretos, el Tambo, La Loma y Pajalito.
Centro Mayor Rural	LOS ANDES	Corregimiento	Colosalito, Zorrilla, El Esfuerzo, San Pedro, La Habana, El Cedro, Villa Idalia, Yarumal, Monte Rojo.

	LAS TINAS	Corregimiento	Foquito Rojo, El Toro
Centro de Servicio Rural	LA GLORIA	Corregimiento	Santa Isabel
	EL BAJO	Corregimiento	San Joaquín, Monte Moriah, Los Mangos, El Brasil
	SAN JOSÉ DE BALLESTEROS	Corregimiento	Las Minas, Ballesteros, Miguel Sierra

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

JUSTIFICACION

La presente justificación es la necesidad que tiene el municipio de Aracataca, Construcción en pavimento rígido de unas vías urbanas en el del Barrio San Martín del Municipio de Aracataca, Magdalena.

Se espera con este trabajo profundizar en los aspectos técnicos para la rehabilitación de una vía urbana, aplicando las filosofías de construcciones existentes, poder discernir acerca de este tipo de rehabilitaciones que están en auge en los municipios de nuestro país. Con el objeto de atender las necesidades de la comunidad y beneficiar directamente a alrededor de 4.110 habitantes del municipio, en especial a los Barrios cercanos al del Barrio San Martín del Municipio.

En la construcción de proyectos, pertenecientes al Sector de Infraestructura y Transporte, se debe tener en cuenta los lineamientos sectoriales establecidos por el Ministerio de Transporte, que es la cabeza del Sector.

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, es un organismo adscrito al Ministerio de Transporte, el cual tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

El diseño del tipo de estructura de pavimento, por estar ubicada en el perímetro urbano y se determinó estudiar el tipo de estructura en pavimento rígido, el cual se escogió por consideraciones de tipo económico, financieros, técnicos y de mantenimiento de las mismas, ajustado el diseño a las especificaciones establecidas por el INVIAS.

A continuación, se presentan los lineamientos normativos

LEY 715 DE 2001 En su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...)

LEY 105 DE 1993 En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.

En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

LEY 336 DE 1996 Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

La pavimentación de calles y una mejor movilidad urbana contribuirán a reducir el polvo y otras emisiones contaminantes generados por tráfico vehicular, con lo cual mejorará la calidad del aire y condiciones de salud para la población local. Asimismo, se espera que la reducción de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

esas emisiones a mejorar las condiciones atmosféricas que influyen en su cumplimiento con las normas ambientales relativas.

COMPETENCIA

Mediante decreto No. 101.15.02.096 de 12 de marzo de 2025, prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA**, con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Nueva Granada – Magdalena con código **BPIN 2025474600001**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro del desarrollo urbanístico de la zona.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **2025474600001** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Nueva Granada (Magdalena) y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 del 18 de marzo de 2025 y la No. 1925 del 18 de marzo de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.876.031.248,64)** de los cuales se tomaran para la obra **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.756.031.248,64)**; Y para interventoría **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00)**. presupuesto oficial.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA.

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

BIENES A CONTRATAR:

1	PERSONAL
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN
1.1.1	Director de Interventoria Ing Civil Especialista
1.1.2	Ingeniero Residente de interventoria Ingeniero Civil
1.1.3	profesional siso
1.2	PERSONAL DE APOYO
1.2.1	Topografo
1.2.2	Cadenero (1)
2	OTROS COSTOS DIRECTOS
2.1.1	Papelería/Empastes /copias /Impresión de Planos Rêcord
2.1.2	Arriendo de Oficina (servicio de oficina, dotacion de oficina, computadores)
2.1.4	Equipo de topografía (Estación Total con precisión angular de 6". Precisión lineal 2 mm ± 2 ppm, Prima, herramientas menores y materiales varios)

Tipo de Contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA

Plazo de Ejecución:

CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

El proyecto a desarrollar es el Municipio de Nueva Granada - Magdalena.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al (30%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá cumplir con los requisitos de las garantías exigidas.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

La primera acta parcial se pagará cuando haya un avance de obra a la que realiza la interventoría igual o superior al veinte (20%) por ciento.

PAGO FINAL: Este pago será por el saldo del contrato correspondiente al 10%, previa amortización del porcentaje entregado como anticipo. Se pagará una vez se legalice el Acta de recibo final y se suscriba o se actualice el amparo contenido la Póliza de cumplimiento sobre la calidad del servicio.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, El Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

PARAGRAFO 2. FONDO MIXTO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO** y está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado, se ha fijado hasta en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00)**, IVA INCLUIDO si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia Gobernación del Cauca de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías (SGR)

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 de fecha 18 de Marzo de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00)**; los cuales se tomaran para la Interventoría.

4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, para este caso se contratará directamente con la persona natural o jurídica que cumpla la idoneidad y experiencia y demás requisitos INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL para desarrollar las actividades a contratar.

5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevée el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACION
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

VALORACION DE RIESGO	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

CATEGORIA DE RIESGO	VALORACION
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgobajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgobajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgobajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgobajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgobajo	Asociado Técnico

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 25/03/2025

6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, EL ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA con NIT 819003849-0 como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más
- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-02
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 25/03/2025

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL				Código: JURC-FM-02
					Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO				Fecha: 25/03/2025

Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ramiro Lugo

RAMIRO LUIS LUGO ROMERO

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación